



CIRCULAR CSJSAC21-19

Fecha: 23 de junio de 2021

Para: Funcionarios Judiciales de los Distritos de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: *“Solicitud información para la implementación del Acuerdo PCSJA21-11799 de 11 de junio de 2021”*

Con toda atención, nos permitimos informar que debido a lo reglado en el Acuerdo PCSJA21-11799 de 11 de junio de 2021, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, esta Colegiatura debe definir las pautas y los soportes a ser allegados para efectuar la adición de puntos de la calificación integral de servicios de funcionarios del periodo 2020.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 1° del acuerdo en mención, el cual fijó que para la calificación de servicios de jueces del periodo 2020, se tendrá en cuenta lo obtenido en los factores de Calidad, Organización de Trabajo y Eficiencia o Rendimiento en el periodo 2019.

Respecto del factor de Publicaciones, este continuará siendo valorado de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA16-10618 de 7 de diciembre de 2016.

Por tanto, se solicita a aquellos funcionarios que deseen una adición en el puntaje total de la Calificación integral de servicios para el periodo 2020, se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

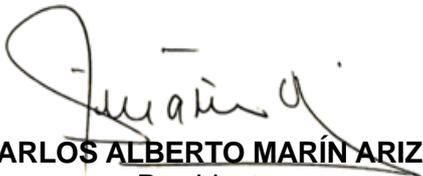
- Acreditación de aumento del rendimiento en comparación con el año 2019: Se otorgarán dos (2) puntos adicionales al funcionario, al que el Consejo Seccional, en revisión de la información oficial reportada y consolidada en el FTP de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico se constata que su rendimiento aumentó.
- Acreditación del uso de las Tecnologías de Información y de las herramientas dispuestas por el H. Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa: Se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales al funcionario, que remita los siguientes soportes:
 1. Uso de correo electrónico institucional
 2. Uso y actualización permanente del Micrositio en página web asignado para cada Despacho Judicial.
 3. Uso de firma electrónica.
 4. Uso de herramientas oficiales para llevar a cabo audiencias.
 5. Uso de TIC's para la implementación del trabajo en casa y mecanismo de seguimiento.



En todo caso, el puntaje final de la calificación integral de servicios no podrá superar los 99 puntos máximos permitidos, a funcionarios que no acreditaron publicaciones, el cual sumaría un (01) punto.

Para el envío de los soportes se establecerá como fecha **máxima** de entrega, el día 30 de julio de 2021 y deberán ser remitidos al correo electrónico consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11799 de 11 de junio de 2021.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/jfchn/laob/ikad